CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89
RAMA CAL, PIEDRA Y AFINES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 2022, se reúnen, por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), representada en este acto por el Señor Héctor Laplace - Secretario General, y por la otra, la Federación Argentina de la Piedra, representada por el Señor José Alfredo Pizone y la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM) representada por la Sra. María Alejandra Cardona, quienes acuerdan lo siguiente:

1.- Las partes signatarias convienen el pago de una Suma Extraordinaria, dada la situación económica vigente, no remunerativa por única vez, que consiste en la suma de $ 40.000.-, a todo el personal convencionado, pagadera de la siguiente forma:

a- El pago de $ 24.000.-, No Remunerativos, tal lo dispone el Decreto Nro. 841/2022, en el corriente mes de diciembre de 2022.
b- El pago de $ 16.000.-, No Remunerativos, junto a los haberes de la primer quincena de enero de 2023.-

El presente acuerdo, absorbe hasta su total concurrencia, lo dispuesto en el mencionado Decreto Nº 841/2022.-

2. - Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su correspondiente Homologación.

3. - En virtud de lo acordado más arriba se procede a afirmar esta acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan.

José Alfredo Pizone
Federación Argentina de la Piedra

María Alejandra Cardona
CAEM

Héctor Laplace
AOMA